



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2013-037-2

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo en cuanto a incrementar en los montos que indica, los beneficios contemplados para los académicos que efectúen publicaciones conforme a la Resolución U. de C. N° 2005-471-2 de 20 de diciembre de 2005; lo establecido en el artículo 151 N° 1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

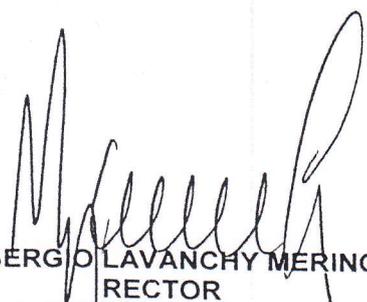
RESUELVO:

Modifícase la Resolución U. de C. N° 2005-471-2 de 20 de diciembre de 2005, a contar del mes de enero de 2013, en el siguiente sentido:

1. Incrementase el beneficio actualmente entregado de \$ 150.000 a \$ 200.000 a los académicos que publican en Revistas ISI.
2. Incrementase el beneficio que actualmente se entrega de \$75.000 a \$100.000 a los académicos que publican en Revistas SCIELO.

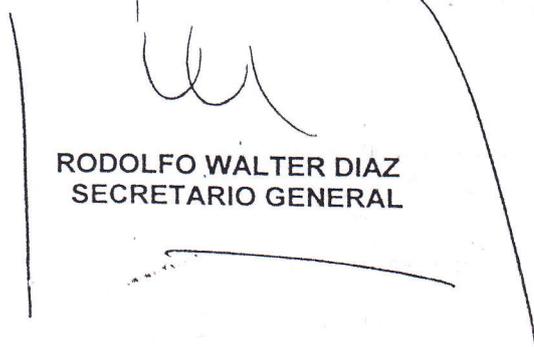
Transcribáse a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de las Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; al Director de Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Servicios y Personal; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 10 de abril de 2013.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SECRETARÍA
Recibido ..... 15 ABR 2013
N° ..... 493

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH.



2005-171

Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 471-2

VISTO:

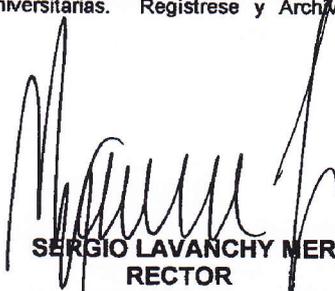
1. Lo previsto en el Plan Estratégico de la Universidad en cuanto al estímulo que debe darse a los académicos a fin que los resultados de sus investigaciones sean publicados en Revistas o que den origen a patentes.
2. Que resulta del todo conveniente para ello, incluir en las Revistas, no solo ISI o de Corriente Principal, sino que también SCIELO, para así estimular la publicación en disciplinas que por sus características pudieran tener menos acceso a Revistas ISI.
3. Lo solicitado a este respecto por la Dirección de Investigación, conforme lo dispuesto en el artículo 70 N° 21 del Reglamento Orgánico.

RESUELVO:

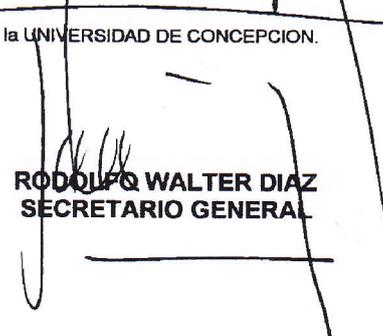
1. Incrementase en un 50% el beneficio actualmente entregado a los académicos que publican en Revistas ISI.
2. Otórguese a los académicos que publiquen en Revistas SCIELO, un beneficio equivalente al 50% de las publicaciones asignadas a las Revistas ISI.
3. Aplíquese lo resuelto a partir de las publicaciones efectuadas el año 2006.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica de los Ángeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Tecnologías de Información, al Contrator; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 20 de diciembre de 2005.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/MMH/CRP

